	CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA	Código: PGE-FR02
	COMUNICACIONES OFICIALES	Versión: 06 Fecha: 17/01/2024
		Página 1 de 2

RESOLUCIÓN No 077 DE 2025
(01 de agosto)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE PRIMA DE VACACIONES, VACACIONES, BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS, BONIFICACIÓN POR RECREACIÓN A UN FUNCIONARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL, VIGENCIA 2025”

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA, en uso de sus atribuciones legales, en ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y administrativas, y en especial las conferidas por la Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012, y el Acuerdo 008 de 2021, y demás reglamentarias, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No 044 de 2025 del 05 de junio “por la cual se adopta el plan de vacaciones para el personal del Concejo Municipal De Floridablanca, vigencia 2025”, se establece el cronograma de disfrute de las vacaciones para todos los funcionarios del Concejo.

Que con Resolución No. 067 de 2025, la Mesa Directiva, autorizó y concedió el tiempo de disfrute de vacaciones al funcionario **RAMIRO TRIANA TRIANA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 91.153.214, del nivel asistencial, código 407, grado 03, denominación auxiliar administrativo del Concejo Municipal, correspondiente al periodo del 23 de junio de 2024 al 22 de junio de 2025

Que el artículo 8 del Decreto 3135 de 1968 reza "Vacaciones. Los empleados públicos o trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones, por cada año de servicio, salvo lo que se disponga por los reglamentos especiales para empleados, que desarrollan actividades especialmente insalubres o peligrosos"

Que el artículo 8 del Decreto 1045 de 1978, reza: "De las vacaciones. Los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicios, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales.

En los organismos cuya jornada semanal se desarrolle entre lunes y viernes, el sábado no se computará como día hábil para efecto de vacaciones"


Que con el Decreto número 1919 de 2002, se extendió el régimen prestacional de los empleados público de la Rama Ejecutiva del Poder Público del Orden Nacional a los empleados de las entidades territoriales señaladas en su campo de aplicación.

Que la bonificación por servicios prestados para los empleados públicos del nivel territorial, prevista en el artículo 2 del Decretó N. 2418 de 2015, que señala: Reconocimiento y pago de la bonificación por servicios prestados. La bonificación por servicios prestados se reconocerá y pagara al empleado público cada vez que cumpla un (1) año continuo de labor en una misma entidad pública.

Que las prestaciones sociales aplicables a los empleados públicos del nivel departamental, distrital y municipal deben ser las establecidas por el legislador

Solidario, Comprometido y Participativo



	CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA	Código: PGE-FR02
	COMUNICACIONES OFICIALES	Versión: 06 Fecha: 17/01/2024
		Página 2 de 2

En virtud de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer y ordenar pagar al señor **RAMIRO TRIANA TRIANA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 91.153.214, funcionario del Concejo Municipal de Floridablanca, correspondiente al periodo del 23 de junio de 2024 al 22 de junio de 2025; la suma de **SEIS MILLONES SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$6.068.392)**, distribuidos así:


v/r prima de vacaciones	v/r vacaciones	Bonificación por servicios prestados	Bonificación por recreación
\$2.363.634	\$3.309.087	\$101.154	\$294.517

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

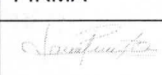
Se expide en Floridablanca, el primer 01 de agosto del año dos mil veinticinco 2025.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


DIEGO FERNANDO MANCILLA LEÓN
Presidente


MARGOS OLARTE RAMÍREZ
Primer vicepresidente


JHON JAIRO RUIZ LAMUS
Segundo vicepresidente

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Valeria Pinto – cps		01/08/2025
Revisó:	Luis Eduardo Altahona Gomez- Secretario General		01/08/2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

Solidario, Comprometido y Participativo

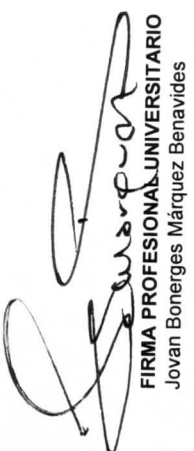
Calle 5 No. 8-25 Piso 4 Tel.: 607 6751661 Nit. 804011758-8 Floridablanca, Santander
Correo Electrónico: ventanillaunica@concejomunicipalfloridablanca.gov.co

DEPARTAMENTO DE SANTANDER	
CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA	

NOMBRE	RAMIRO TRIANA TRIANA
CARGO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
SUELDO	\$ 4.417.755.00
PERIODO A LIQUIDAR	11 DE AGOSTO DE 2025
INICIAL	01 DE SEPTIEMBRE DE 2025
FINAL	
SUB. TRANSPORTE	\$ 0
SUB. ALIMENTACION	\$ 0
BONIF. SERVICIOS	\$ 1.546.214

PRIMA VACACIONES	\$2.363.634
BONIFICACION RECREACION	\$294.517
BONIFICACION POR SERVICIOS PRESTADOS	\$101.154
VACACIONES	\$3.309.087
SUB TOTAL	\$6.068.392
RETENCION EN LA FUENTE	
TOTAL A PAGAR	\$6.068.392

DESCUENTOS	
SALUD	181.864
PENSION	181.864
COMULTRASAN	\$ 403.000
SINTRAMUNICIPALES	\$ 44.178
SUNET	\$ 44.178
CREZCAMOS	\$ 1.411.158
TOTAL DESCUENTOS	2.266.242
TOTAL A GIRAR	\$ 3.802.150


FIRMA PROFESIONAL UNIVERSITARIO
 Jovan Boneriges Márquez Benavides

Revisó: **adriana sarmiento romero**
 Contadora Contratista

BONIFICACION DE SERVICIOS	
INFERIORES A 2 SMLV	3248660
SUPERIORES A 2 SMLV	1137031
SALARIO MINIMO	94752.58333
50%	1.546.214
35%	360
737.717	360
\$ 4.417.755.00	\$ 1.546.214
\$	\$ 1.546.214
\$	\$ 0.08333333333
\$	\$ 128.851

se cancela cuando el empleado público cumple 1 año de servicios	
PRIMA DE SERVICIOS	\$2.269.089
SUELDO	\$ 4.417.755.00
AUX TTE+AUX ALIMENT	\$ 0.00
1/12 BONIFICACION SERVICIOS	\$ 120.422
	\$ 1.445.064.00
TOTAL DOCEAVA PRIMA DE SERVICIOS	\$4.538.177.00

PRIMA DE VACACIONES	\$ 2.363.634
SUELDO	\$ 4.417.755
AUX TTE+AUX ALIMENT	\$ 0.00
1/12 BONIFICACION SERVICIOS	\$ 120.422
1/12 PRIMA SERVICIOS	\$ 189.091
X DIAS CALCULADOS	\$ 4.727.268
15.00	360
1/12 PRIMA DE VACACIONES	15
	360
	15.0

BONIFICACION DE RECREACION	\$ 294.517
SUELDO	\$ 4.417.755.00
AUX TTE+AUX ALIMENT	\$ 0
1/12 BONIFICACION SERVICIOS	\$ 0
1/12 PRIMA SERVICIOS	\$ 4.417.755
DIVIDIDO EN 30	\$ 147.259
2 dias de la asignacion basica mensual al momento del disfrute del periodo	\$ 294.517
	\$ 294.517
	360
	360
	2
	2

VACACIONES	\$ 3.309.087
SUELDO	\$ 4.417.755
AUX TTE+AUX ALIMENT	\$ 0.00
1/12 BONIFICACION SERVICIOS	\$ 120.422
1/12 PRIMA SERVICIOS	\$ 189.091
X DIAS CALCULADOS	\$ 4.727.268
21.00	DIAS CALENDARIO
1/12 PRIMA DE VACACIONES	\$